



Región de Murcia

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo por el que se crea la Mesa Sectorial de Administración y Servicios (BORM nº 118 de 24 de mayo)

Con fecha 3 de diciembre de 2002, se alcanzó entre la Administración Pública de la Región de Murcia y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación sobre las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Regional, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO), Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), y Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), un Acuerdo para la creación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, aprobado por la Mesa General de Negociación el 3 de diciembre de 2002, y ratificado por el Consejo de Gobierno con fecha 31 de enero de 2003 y que figura como Anexo a la presente Resolución

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General,

RESUELVE

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, del Acuerdo suscrito entre la Administración y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO, CEMSATSE y CSI-CSIF, sobre creación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

A N E X O
ACUERDO SOBRE CREACIÓN DE LA MESA SECTORIAL
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

En Murcia, a 3 de diciembre de 2002, las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación sobre condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO), Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), y Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), y los representantes de la Administración Regional, adoptan el siguiente

ACUERDO

Se crea la Mesa de Administración y Servicios como Mesa Sectorial de Negociación por decisión de la la Mesa General de Negociación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 9/1987.

La competencia de la Mesa de Administración y Servicios se extenderá a la negociación de aquellas cuestiones que tengan efectos de aplicación sobre el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia con excepción de las que deban conocer, por recaer en su ámbito competencial, las Mesas Sectoriales de Educación y Sanidad o las propias de la Mesa General de Negociación.

En las Mesas Sectoriales constituidas o que se constituyan en la Administración Pública Regional estarán representadas las Organizaciones Sindicales que estén presentes en la Mesa General de Negociación siempre y cuando hayan presentado candidatura en el ámbito sectorial correspondiente, así como las que hayan obtenido el 10% o más de los representates en las elecciones para delegados y juntas de personal en dicho ámbito sectorial.

En tanto no se produzca un acuerdo global de articulación de la negociación colectiva en la Administración Regional, ésta se regirá por los principios establecidos en los acuerdos Administración-Organizaciones Sindicales de 25 de febrero de 2000 (BORM nº 87, de 13 de abril) y de 25 de marzo de 1992 (BORM nº 108, de 12 de mayo).